REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Dieciséis de septiembre de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 00668
RADICADO N° 2021-00270-00

En demanda Ordinaria Laboral instaurada por IVAN DARIO MONSALVE CADAVID en contra del MUNICIPIO DE ITAGÜÍ, mediante auto del 2 de septiembre de 2021, el Despacho le concedió un término de cinco días a la parte demandante para que subsanara unas deficiencias so pena de rechazo de la demanda; en consecuencia, se entrará a decidir si se admite o no la demanda, previas las siguientes,

C O N S I D E R A C I O N E S

La parte demandante no dio cumplimiento a las exigencias descritas en el Auto referenciado, notificado por estados No. 147 del 3 de septiembre de 2021, razón por la cual se rechazará la misma, conforme lo ordena el Artículo 28 del C.P.T. y de la S.S.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral de Itagüí, Antioquia

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda instaurada por IVAN DARIO MONSALVE CADAVID en contra del MUNICIPIO DE ITAGÜÍ, por las razones expuestas en la parte motiva del proveído.

SEGUNDO: En consecuencia, se ordena el archivo del expediente, previa cancelación de su registro. Entréguense los anexos a la parte accionante sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

NCA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro.156
hoy 17 de septiembre de 2021 a las 8 a.m.
Consultable aquí:
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-itagui/54

Firmado Por:

Paola Marcela Osorio Quintero

Juez Circuito

Laboral 002

Juzgado De Circuito

Antioquia - Itagui

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bdb624acaa3e41f7365a26619271c32b48be4a533486230ee8158156de99c563

Documento generado en 16/09/2021 02:21:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica